

CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ - "BOTONES DE ALERTA"

Ratificado por Acuerdo del Alto Cuerpo de fecha 26.08.14, Acta N° 37, Punto 1.

Entre, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su señor Presidente. Dr. Rafael Francisco Gutiérrez, en adelante "LA CSJSF"; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ, con domicilio en calle Iriondo N° 1649 de la ciudad de Santo Tomé, representada en este acto por el señor Intendente Fabián Palo Oliver, D.N.I. 20.798.468, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; EXPONEN

Que LA MUNICIPALIDAD se encuentra trabajando en materia de seguridad ciudadana, con todas las herramientas que están a su alcance.

Que, en miras a ello, se han colocado cámaras de seguridad en los accesos, avenidas y paseo costanera santotomesino de monitoreo con el fin de garantizar mayor seguridad a los ciudadanos y gestionar un sistema de prevención de delitos y violencia.

Que, en idéntico sentido, LA CSJSF, como órgano máximo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, manifiesta su firme intención de articular los medios a su disposición a fin de trabajar en pos de la prevención de la violencia familiar y/o de género.

Que la implementación de dispositivos geolocalizadores portátiles ("Botones de Alerta"), son dispositivos GPS (Sistema de Posicionamiento Global) con botón de pánico, para ser implementados en casos de violencia familiar o de género, para garantizar la seguridad de las mujeres y sus hijos, y que permiten ubicar a aquellas víctimas de violencia que tengan alguna restricción contra la persona de un posible agresor, y acudir en su ayuda ante potenciales situaciones de peligro, representando sin dudas un importante avance en materia de seguridad ciudadana.

Que, resulta vital el aporte del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, para el éxito del sistema de "Botón de Alerta", al contar con la información respecto de las mujeres que necesitan ser depositarias de los dispositivos geolocalizadores.

Por lo que acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Objeto. En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD y la CSJSF se comprometen a poner en marcha el “Sistema de Botón de Alerta aplicado a la Violencia de Género”, destinado a mujeres víctimas de violencia de género. Dicho sistema estará a cargo del Señor Director de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Santo Tomé, en coordinación con la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. conforme los detalles descritos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Se compromete a realizar todas las tareas de coordinación y difusión pertinentes, orientadas a que los señores Jueces de los Tribunales Colegiados de Familia de la ciudad de Santa Fe, en uso de facultades propias y para los casos que lo estimen pertinente, cuenten con la posibilidad de entregar un Botón de Alerta a personas en situación de violencia de género con domicilio en la ciudad de Santo Tomé.

En el caso de plasmarse dicha situación, el Tribunal Colegiado de Familia deberá remitir un oficio a la Dirección de Seguridad Ciudadana, el cual deberá contener los siguientes datos:

Datos filiatorios de la persona a monitorear.

Dirección y teléfono (fijo y celular).

Datos de referentes en caso que la víctima no atienda el llamado telefónico (familiares, vecinos, amigos, etc).

Datos médicos en caso de estimarse necesarios (médico de cabecera, obra social si

posee, datos de alguna enfermedad o incapacidad que quiera dar a conocer en caso de una emergencia).

Todo otro dato que la Justicia quiera consignar en caso de alerta (Por ej.: Juzgado interviniente, datos del Secretario a cargo, sobre quien pesa la orden de restricción, etc).

#### DE LA MUNICIPALIDAD:

Hacer entrega de los dispositivos geolocalizadores portátiles con Botones de Alerta, hasta tanto se agote su disponibilidad.

Brindar a la persona designada por el Juzgado interviniente, toda la capacitación que resulte necesaria para el correcto uso y funcionamiento del dispositivo en cuestión.

La Municipalidad de Santo Tomé garantizará el efectivo cumplimiento del monitoreo de dispositivos geolocalizadores, tarea que podrá llevar a cabo por sí o por terceros. La Municipalidad de Santa Fe en ocasión de la celebración del convenio de cooperación con esta Municipalidad de Santo Tomé, se hará cargo del monitoreo permanente de dispositivos geolocalizadores portátiles con Botones de Alerta, y en caso de detectarse una emergencia en el sistema, dará aviso inmediato a la Policía de la Provincia de Santa Fe a fin de que deriven a las unidades del 911 o sanitarias según corresponda al lugar determinado por el Geolocalizador desde donde se oprimió el "Botón de Alerta", indicando los datos asociados al dispositivo y su localización.

TERCERA: Representantes. Las partes, con el objeto de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, designan como representantes institucionales a la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Santo Tomé por cada una de ellas, quienes actuarán conjuntamente con los órganos de sus respectivas jurisdicciones.

CUARTA: Plazo. El presente convenio regirá por el plazo de dos (2) años, renovándose

automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo denuncia efectuada por cualquiera de las partes con treinta (30) días de antelación a que deba operar el vencimiento.

QUINTA: Notificaciones. Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de: igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe a los 20 días del mes de agosto del año 2014.

## ANEXO TÉCNICO

### Sistema de Botón de Alerta aplicado a la Violencia de Género

Los referidos dispositivos móviles, de pequeñas dimensiones, cuentan con GPS y permiten el envío regular de las coordenadas para geo-referencia. Asimismo, el Botón de Pánico (SOS) que poseen, al presionarlo por al menos 2 segundos, envía una alerta inmediata al Centro Monitoreo, utilizando la red GSM o GPRS, y automáticamente realiza al operador del sistema la apertura de una carta con los datos previamente asociados al dispositivo y la posición geográfica donde se encuentra al momento de ser activado.

GPS. El equipo no requiere de ningún tipo de instalación adicional. Cuenta con indicadores de carga de baterías, y de señal de red para que el usuario por si mismo pueda controlar su funcionamiento. En tanto, el software utilizado en el Centro de Monitoreo permitirá el seguimiento de los dispositivos y el análisis históricos de los eventos registrados en el mismo.

Monitoreo GPS de personas. El software instalado en la Sala de Monitoreo que brinde el servicio, contará con el desarrollo tecnológico necesario para realizar el seguimiento de equipos GPS montados en vehículos, y personas.

El sistema recepcionará la posición de la persona (latitud y longitud) y la muestra en Cartografía Google Maps, y al mismo tiempo se atienden las distintas señales de alarma provenientes de los dispositivos.

Protocolo de Alerta. En caso de recibir una señal de pánico, el operador de la GSI se contactará telefónicamente con la víctima o sus referentes para conocer cuál es la situación. En caso en que las características técnicas del equipamiento lo permitan, abrirá el micrófono ambiente para escuchar la situación en el lugar.

Paralelamente dará aviso al personal policial que esté afectado a 1a Sala de Monitoreo para que disponga el envío del 911 al lugar determinado por el Geolocalizador.

Reportes. Todo lo sucedido en el sistema de monitoreo puede ser entregado en forma de reporte. Ninguno de los datos que están en el sistema pueden ser modificados por los operadores.